

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. H.



CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Municipal de la ciudad de Santa Rosa de Copán, **CERTIFICA:** el preámbulo y parte resolutive que literalmente dice: “Acta No. 20-2014.- Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.- En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil catorce.- **SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal.- Se procedió como sigue: Presidió P.M. Aníbal Erazo Municipal en su condición de Alcalde Municipal y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; 2°. S.C. Gladis Ondina Espinoza Hernández; 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 5°. Lic. José Jacobo Bueso; 6° Ing. Roberto Guerra Aguilar; 7°. Sr. Marcos Ignacio Gonzales Galdámez; 8°. Lic. Carlos Alvarado Licon; 9°. Lic. Dilsia Cantarero Figueroa; 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora y la Secretaria Municipal S.B. Maritza Bexi Tabora Canales, que da fé.- Se procedió como sigue: I, II.-

III

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL

No.7.- Dictamen de Recomendación Adjudicación de Licitación Pública Nacional LPN-AECIDNo.2012/SPE/0400152-56 “Ampliación del Gimnasio Municipal de Santa Rosa de Copan”.- El Alcalde Municipal presentó al Pleno Corporativo Nota de la Comisión Evaluadora remitiendo para aprobación de **ejecución inmediata** el **Dictamen de Recomendación Adjudicación** de Licitación Pública Nacional LPN-AECIDNo.2012/SPE/0400152-56 **“Ampliación del Gimnasio Municipal de Santa Rosa de Copan”**, con relación al análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas para emitir Recomendación Final del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-AECIDNo.2012/SPE/0400152-56 **“Ampliación del Gimnasio Municipal de Santa Rosa de Copan”.-** Tal nota de remisión y dictamen literalmente DICEN lo siguiente: **“Señores (as), Honorable Corporación Municipal Santa Rosa de Copán** Ref.: Licitación

Pública Nacional No. 2012/SPE/0400152-56 /"Ampliación del Gimnasio Municipal de Santa Rosa de Copán" Estimados (as): Mediante la presente les remitimos para aprobación de **ejecución inmediata** el **Dictamen de Recomendación Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-AECID No. 2012/SPE/0400152-56 "Ampliación del Gimnasio Municipal de Santa Rosa de Copán"**, planificada en el marco del proyecto proyecto "Descentralización Seguridad Ciudadana y Género en Santa Rosa de Copán" ejecutado bajo convenio con la Secretaria de Coordinación General de Gobierno y financiado AECID y la Municipalidad. En el dictamen se recomienda adjudicar previa verificación presupuestaria a la empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V. (SERPIC S. de R.L. de C.V.)**, por un monto evaluado de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,995,000.00)**, la cual se encuentra un 9% arriba del presupuesto base.

El diferencial entre la oferta económica presentada por SERPIC y el presupuesto base se encuentra en el % de costo indirecto (administración-utilidad) aplicado y el cual se detalla a continuación:

Descripción	Presupuesto Base	Oferta SERPIC
Costo directo obra	5,090,514.32	4,854,251.01
Costo indirecto obra (admon-utilidad)	407,241.15	1,140,748.99
Total	5,497,755.47	5,995,000.00

Sin otro particular, de Ustedes. Atentamente, **Por la Comisión Evaluadora:**
 Luis Pineda/Asesor Supervisión Diseño y Obras AECID; Lourdes Marisela Espinoza/Administradora Regional Proyectos AECID Occidente; Elisa Pineda Canelo/Responsable Regional Proyecto AECID Occidente; Jahzeel Valenzuela/Supervisora Obras y Servicios Públicos ; Ondina Espinoza/Regidora Municipal .- **Observadoras:** Irma Rodríguez/ Auditora Municipal; Ada Gabriela Henríquez/Jefa Unidad Planificación".-
"DICTAMEN RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-AECID No. 2012/SPE/0400152-56, "AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN".". Los/as miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada y constituida al efecto de conformidad al artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 53, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, procedimos al análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas para emitir Recomendación Final del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-AECID No. 2012/SPE/0400152-56 "Ampliación del Gimnasio Municipal de Santa Rosa de Copán", ejecutada bajo convenio con la Secretaria de Coordinación General de Gobierno y financiada con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, y en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante Acta No. 11 de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, en sesión pública ordinaria de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán en el Punto Número II, numeral 3, por este medio damos a conocer los siguientes hechos:

- I. Para dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2014 y a la Ley de Contratación del Estado se aprueba por la Corporación Municipal en Acta No. 11 fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, realizar el proceso de contratación para el proyecto "Ampliación del Gimnasio Municipal de Santa Rosa de Copán" bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. En tal sentido se procedió a elaborar el documento de licitación con la información necesaria para que los contratistas interesados pudieran preparar sus ofertas tal y como lo disponen los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratación del Estado, según el formato de pliegos armonizados enviados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- II. Una vez preparados los documentos de licitación de la referida Licitación se procedió a publicar los avisos de licitación según establece el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, 106 y 107 de su Reglamento, dirigido a empresas constructoras legalmente constituidas en el país, mediante publicación en los diarios El Tiempo y La Tribuna, saliendo publicados en fecha 24 y 25 de abril de 2014 y en el diario La Gaceta.
- III. Además de su publicación en la páginas web www.honducopras.gob.hn, www.santarosacopan.org y www.gacid.hn.
- IV. Se estableció una visita de campo al sitio de la obra obligatoria para el día miércoles 30 de abril a las 10:00 a.m., a la cual asistieron las siguientes empresas:
 - a) Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S. de R.L. de C.V. (INGELCO).
 - b) FINESA.
 - c) Constructora Lempira.
 - d) Rentía y Servicios Técnicos S. de R.L. (RENSETEC).
 - e) A.C.C.
 - f) STI Ferrera y Asociados.
 - g) Constructores Asociados Varios (CAVA).
 - h) INGECON.
 - i) Constructora COSAC-B
 - j) Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET).
 - k) Constructora y Transporte Paraíso S. de R.L.
 - l) Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L. de C.V. (SERPIC S. de R.L. de C.V.).
 - m) Constructora y Consultora Sualeman S. de R.L.
 - n) Ingeniería DOS S. de R.L.
 - o) AJM Ingenieros
 - p) Avanzada Técnica de Ingeniería (AVANTI).
 - q) Constructores Asociados de Occidente S. de R.L. de C.V. (CONASA).
 - r) Ingeniería Barmend S. de R.L.
 - s) Asociación de Ingenieros Constructores S. de R.L. de C.V. (AINCO).
 - t) Ingeniería e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V. (INVERZA)
 - u) Compañía de la Construcción S.A. de C.V. (CODECON).
 - v) COINFA.
 - w) Construcciones e Inversiones CRACO S. de R.L. de C.V.
 - x) Ingeniería SION
 - y) Constructora Rodríguez
- V. Durante el período de invitación y recepción de ofertas se emitió una Aclaración con fecha 5 de mayo de 2014 y una Adenda con fecha 20 de mayo de 2014.
- VI. La fecha de recepción de ofertas fue ampliada al día lunes dos de junio de dos mil catorce a las hasta las 10:00 de la mañana, hora en que se realizó la apertura de ofertas (ver Anexo No. 1); en este acto de apertura de dio a conocer el presupuesto

base por un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 5, 497,755.47).

- VII. Los oferentes que presentaron oferta fueron los siguientes:
- a) Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S. de R.L. de C.V. (INGELCO).
 - b) Renta y Servicios Técnicos S. de R.L. (RENSETEC).
 - c) Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET).
 - d) Constructora y Transporte Paraíso S. de R.L.
 - e) Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L. de C.V. (SERPIC S. de R.L. de C.V.).
 - f) Constructora y Consultora Sualeman S. de R.L.
 - g) Ingeniería DOS S. de R.L.
 - h) Asociación de Ingenieros Constructores S. de R.L. de C.V. (AINCO).
 - i) Ingeniería e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V. (INVERZA)
 - j) Compañía de la Construcción S.A. de C.V. (CODECON).
 - k) Construcciones e Inversiones CRACO S. de R.L. de C.V.
- VIII. En cumplimiento a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Inciso E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, numeral 30 de los Documentos de Licitación los criterios de evaluación fueron los siguientes:
- a) Examen Preliminar de las Ofertas.
 - b) Evaluación aritmética de la oferta económica.
 - c) Sub Criterios de Evaluación establecidos en el numeral 2 de la Sección III del documento de licitación.
- IX. Al efectuar el examen preliminar de las ofertas la Comisión Evaluadora determinó que se debían subsanar los defectos u omisiones contenidas en las ofertas de conformidad a los artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, remitiendo notificación de solicitud de aclaraciones y subsanaciones con fecha 4 de junio de 2014 y dando como plazo de presentación de la documentación el martes 10 de junio de 2014, hasta las 12:00 del mediodía, indicándose que la no presentación de la documentación en el plazo establecido dará lugar a la descalificación de la oferta. La notificación se dirigió a las siguientes empresas oferentes: (ver Anexo No. 2)
- a) Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S. de R.L. de C.V. (INGELCO).
 - b) Renta y Servicios Técnicos S. de R.L. (RENSETEC).
 - c) Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET).
 - d) Constructora y Transporte Paraíso S. de R.L.
 - e) Constructora y Consultora Sualeman S. de R.L.
 - f) Ingeniería DOS S. de R.L.
 - g) Asociación de Ingenieros Constructores S. de R.L. de C.V. (AINCO).
 - h) Ingeniería e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V. (INVERZA)
 - i) Compañía de la Construcción S.A. de C.V. (CODECON).
 - j) Construcciones e Inversiones CRACO S. de R.L. de C.V.
- X. Al concluir el tiempo para presentación de las subsanaciones solicitadas, la Comisión Evaluadora basada en el último párrafo del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado declara inadmisibles las ofertas presentadas por las siguientes empresas:
- a) Constructora y Transporte Paraíso S. de R.L.
 - b) Constructora y Consultora Sualeman S. de R.L.
 - c) Ingeniería DOS S. de R.L.
 - d) Ingeniería e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V. (INVERZA)
 - e) Compañía de la Construcción S.A. de C.V. (CODECON).

- f) Construcciones e Inversiones CRACO S. de R.L. de C.V.
- XI. Una vez terminado el examen preliminar de las ofertas con la documentación solicitada a subsanar/aclarar se procede a continuar la evaluación de ofertas de las siguientes empresas: (ver Anexo No. 3)
- a) Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S. de R.L. de C.V. (INGELCO).
 - b) Renta y Servicios Técnicos S. de R.L. (RENSETEC).
 - c) Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET).
 - d) Asociación de Ingenieros Constructores S. de R.L. de C.V. (AINCO).
 - e) Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L. de C.V. (SERPIC S. de R.L. de C.V.).
- XII. Se procedió a realizar la evaluación aritmética de las ofertas económicas verificando que las oferta presentadas por los oferentes Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S. de R.L. de C.V. (INGELCO) y Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET) presentan errores aritméticos (ver Anexos No. 4.1, 4.2 Y 4.3) y la aplicación de los sub criterios de evaluación establecidos en la Sección III del Documento de Licitación (ver Anexo No. 5).
- XIII. En función de las observaciones anteriores, esta Comisión Evaluadora en virtud de haber concluido con el análisis de la evaluación legal, económica y técnica de cada una de las ofertas presentadas y en estricto apego al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado en relación directa con el Artículo 136 y 139 de su Reglamento, **RECOMIENDA** lo siguiente:

PRIMERO: Todas las ofertas se encuentran en un rango entre el 9 y 68% superior al presupuesto base por lo que se recomienda previo a la adjudicación verificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir dicho incremento, de lo contrario aplicar el artículo 23, párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado que dice: "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".

SEGUNDO: Una vez verificado lo anterior se sugiere **ADJUDICAR EN FORMA TOTAL** la Licitación Pública Nacional LPN-AECID No. 2012/SPE/0400152-56" Ampliación del Gimnasio Municipal de Santa Rosa de Copán", a la empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V. (SERPIC S. de R.L. de C.V.)**, por un monto evaluado de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,995,000.00)**, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente.

TERCERO: En caso de no formalizar contrato con la empresa antes mencionada se sugiere adjudicar a la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS (DICONSET)** por un monto evaluado de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 7,222,859.13)**.

CUARTO: De no lograr la contratación con las empresas antes descritas se sugiere adjudicar a la empresa **RENTA Y SERVICIOS TÉCNICOS S. de R.L. (RENSETEC)** que presentó una oferta ya evaluada por **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 7,597,352.29)**. Previo a formalización del contrato se deberá exigir que presente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de solvencia municipal vigente del Representante Legal.
- b) Presentar un/a profesional de la ingeniería/arquitectura como residente con experiencia no menor a 5 años en construcción de áreas de recreación y deportivas (parques, canchas grama-concreto, calles peatonales, plazas) y obras estructurales

de acero y de concreto reforzado que incluyan elaboración de joist y armaduras metálicas de techos.

- c) Constancia vigente de solvencia del CICH/CAH del Ingeniero/a o Arquitecto/a residente propuesto.

QUINTO: Deno formalizar contrato con ninguna de las empresas antes recomendadas se sugiere adjudicar a la empresa **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES. de R.L. de C.V. (AINCO)** que presentó una oferta evaluada por **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 8,736,302.42).**

SEXTO: De no formalizar contrato con ninguna de las empresas antes recomendadas se sugiere adjudicar a la empresa **INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S. de R.L. de C.V. (INGELCO)** por un monto evaluado de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 9,257,490.23).**

SÉPTIMO: En caso de no formalizar contrato con el contratista antes mencionado y basados en el artículo 136, inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta comisión de evaluación recomienda **DECLARAR FRACASADO** el proceso de licitación Pública e iniciar un nuevo proceso.

OCTAVO: Forman parte del presente dictamen de recomendación de adjudicación:

- 1) Acta de recepción y apertura de ofertas.
- 2) Notificaciones de subsanación.
- 3) Examen preliminar de las ofertas.
- 4) Cuadro evaluación aritmética de las ofertas económicas:
 - 4.1. Evaluación Aritmética: AINCO e INGELCO.
 - 4.2. Evaluación Aritmética: RENSETEC Y DICONSET.
 - 4.1. Evaluación Aritmética: SERPIC.
- 5) Evaluación Sub criterios de Capacidad.

En fe de lo cual firmamos el presente dictamen de recomendación de adjudicación en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los dieciséis días del mes de junio de dos mil catorce siendo las once y veinte minutos de la mañana (11:20). **Por la Comisión**

Evaluadora: Luis Pineda/Asesor Supervisión Diseño y Obras AECID; Lourdes Marisela Espinoza/Administradora Regional Proyectos AECID Occidente; Elisa Pineda Canelo/Responsable Regional Proyecto AECID Occidente; Jahzeel Valenzuela/Supervisora Obras y Servicios Públicos ; Ondina Espinoza/Regidora Municipal .- **Observadoras:** Irma Rodríguez/Auditora Municipal; Ada Gabriela Henríquez/Jefa Unidad Planificación.".- **VISTO**

Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:A)

Dar por admitido y **APROBADO** el **Dictamen de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional LPN-AECID No. 2012/SPE/0400152-56, "AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN"** juntamente con la documentación que es homóloga al mismo.- **B)** Verificada la disponibilidad presupuestaria se **ADJUDICA EN FORMA TOTAL** la Licitación Pública Nacional LPN-AECID No. 2012/SPE/0400152-56 "Ampliación del Gimnasio Municipal de Santa Rosa de Copán", a la

empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V. (SERPIC S. de R.L. de C.V.)**, por un monto que corresponde a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,995,000.00).C.-** Se le delegan amplias facultades al Señor Alcalde Municipal para que proceda a realizar las acciones pertinentes, firmar el respectivo contrato y demás trámites administrativos competentes.- A Secretaría certificar lo que antecede al Alcalde Municipal, Gerencia General, Gerencia Financiera, Departamento de Auditoría, Comisión Evaluadora de Licitación , COTRASAR, y demás interesados.- IV, V, VI.-

VII

CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial, el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria, siendo las 7:15 de la noche.-

-----ES CONFORME CON SU ORIGINAL-----

Santa Rosa de Copán, 25 de Junio de 2014


P.M. Anibal Eraso Alvarado
Alcalde Municipal


S.B. Maritza Bexi Fabura Canales
Secretaria Municipal

